

nal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura  
Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Granada  
Centro destino: Museo «Casa de los Tiros»  
Localidad: Granada  
Denominación del puesto: Director/a  
Código: 1528610  
Número de plazas: 1  
Adscripción: F  
Modo de acceso: PLD  
Grupo: A  
Cuerpo: P-A2  
Área Funcional: Museística  
Nivel comp. destino: 26  
Complemento específico: X X X X - 15.413,76

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la de 7 de diciembre de 2006, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Contratado Doctor, en el marco del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora.*

Advertida error en la inserción de la Resolución de 7 de diciembre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Contratado Doctor, en el marco del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la tabla de méritos en el encabezado del código V (Mérito Preferente (7), donde dice: «Valor Unitario», debe decir: «Factor de ponderación» y no debe aparecer la columna de afinidad.

Jaén, 26 de enero de 2007.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de ayudantes. III Plan propio de investigación de la Universidad de Sevilla.*

Conforme a lo dispuesto en el tercer Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla y con el fin de posibilitar la continuidad de la carrera investigadora de los becarios de investigación, la Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Universidades y de acuerdo con lo establecido en su propio Estatuto, convoca concurso público de méritos para la provisión de las plazas de Ayudantes que se relacionan en el Anexo I a esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, y sus disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, en la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16-7-04 y 4.6.2/CG 16-7-04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12-7-96, 7.1/JG 19-7-01 y 3.5/CG 30.9.03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

##### 1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente: Ley 6/2001, Orgánica de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), Ley 15/2003, Andaluza de Universidades de 22 de diciembre (BOJA de 31 de diciembre), y R.D. 774/2002, de 26 de julio, y demás normas que sean de aplicación en cuanto no se opongan en lo estipulado en la LOU, y se encuentren actualmente en el cuarto año de disfrute de una beca de investigación (beca FPI, FPU, Plan Propio de la Universidad de Sevilla o Fundación Cámara) o que hayan terminado su período de cuatro años como becario de investigación con posterioridad al 30.9.05.

##### 1.2. La titulación requerida será la siguiente:

Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, y que hayan superado todas las materias de estudios que se determinan en los criterios a los que hace referencia el artículo 38 de la LOU.

1.3. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

1.4. No podrán concurrir al presente concurso quienes se hallen incurso en la prohibición establecida en la Disposición Transitoria 4.ª de la LOU.

##### 2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum por duplicado debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en la página web (Anexo II).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de

mérito preferente (arts. 48 de la LOU y 64 de la LAU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), desarrollado por la Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28).

Para acreditar las materias de estudio establecidas en el art. 38 de la LOU los candidatos deberán aportar justificante de los cursos de tercer ciclo realizados, con expresa certificación del núm. de créditos obtenidos, así como de tener reconocida la suficiencia investigadora (normativa antigua) o el certificado del Período de Docencia (normativa vigente), según sea el caso.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta número 0049.2588.71.2114241655 (en caso de transferencia bancaria, se deberán añadir los siguientes dígitos: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá de solicitarse en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá justificarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se haga constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.7. La acreditación de no hallarse incurso en la Disposición Transitoria 4.ª de la LOU deberá hacerse mediante declaración jurada o promesa por escrito. La no presentación de la misma será causa de exclusión.

2.8. El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia compulsada de las correspondientes credenciales o, en su caso, fotocopia del BOE o BOJA.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en los diez días hábiles siguientes, la relación

provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y a título informativo en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si estos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión juzgadora del concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se le reconoce el mérito preferente.

### 3.ª Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al baremo general que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones una vez constituidas, harán público el baremo específico mediante el cual y junto con el baremo general juzgarán los méritos de los aspirantes, en los tabloneros de anuncios del Departamento y del Centro. Dicho baremo específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación, las Comisiones, que se abstendrán de publicar las actas, resolverán el concurso. Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente, la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Uni-

dad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

#### 4.ª Duración de los contratos.

##### 4.1. Iniciación.

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato en el Servicio de Gestión de Personal Docente, se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

4.1.4 No se admitirá la retroactividad de efectos económicos, en ningún caso.

4.2. Terminación: El contrato tendrá una duración de cuatro años, improrrogables.

#### 5.ª Régimen de dedicación del profesorado.

Los ayudantes que no posean el grado de doctor podrán participar en las tareas docentes con un máximo de 12 créditos. Este límite podrá superarse en caso de evaluación positiva de la actividad docente. Las tareas docentes encomendadas deberán ser fundamentalmente prácticas durante el primer año de contrato y podrán ser teóricas en los siguientes.

Los ayudantes que posean el título de doctor podrán participar en las tareas docentes con una dedicación de hasta 24 créditos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## ANEXO I

### CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES III PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

| Núm. de Orden |                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 05/15         | <p>DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA MÉDICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR<br/> Área de Bioquímica y Biología Molecular (060)<br/> - 1 Ayudante.<br/> P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p>                                     |
| 05/16         | <p>DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES<br/> Área de Derecho Administrativo (125)<br/> - 1 Ayudante.<br/> P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p> |
| 05/17         | <p>DEPARTAMENTO DE DERECHO MERCANTIL<br/> Área de Derecho Mercantil (165)<br/> - 1 Ayudante.<br/> P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p>                                                                        |
| 05/18         | <p>DEPARTAMENTO DE DIBUJO<br/> Área de Dibujo (185)<br/> - 1 Ayudante.<br/> P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p>                                                                                              |
| 05/19         | <p>DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA GRIEGA Y LATINA<br/> Área de Filología Griega (340)<br/> - 1 Ayudante.<br/> P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p>                                                                 |
| 05/20         | <p>DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO<br/> Área de Filosofía del Derecho (381)<br/> - 1 Ayudante.<br/> P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p>                                                                |
| 05/21         | <p>DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA Y LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA<br/> Área de Lógica y Filosofía de la Ciencia (585)<br/> - 1 Ayudante.<br/> P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p>                              |
| 05/22         | <p>DEPARTAMENTO DE FISIOLOGÍA Y ZOOLOGÍA<br/> Área de Zoología (819)<br/> - 1 Ayudante.<br/> P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p>                                                                             |
| 05/23         | <p>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA<br/> Área de Ingeniería de Sistemas y Automática (520)<br/> - 1 Ayudante.<br/> P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.</p>                                    |

05/24 DEPARTAMENTO DE LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA  
Área de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada (796)  
- 1 Ayudante.  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

05/25 DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA  
Área de Microbiología (631-Biología)  
-1 Ayudante.  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

05/26 DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS  
Área de Organización de Empresas (651)  
- 1 Ayudante.  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

05/27 DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA SOCIAL  
Área de Psicología Social (740)  
-1 Ayudante.  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

05/28 DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA  
Área de Química Analítica (750)  
- 1 Ayudante.  
P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

**Ver Anexo II en páginas 58 a 65 del BOJA núm. 127, de 1.7.2005**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 30/2007, interpuesto por la Administración General del Estado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 1C, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Administración General del Estado recurso contencioso-administrativo núm. 30/2007 contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de agosto de 2006, por el que se convoca Concurso Público para el otorgamiento de dos concesiones, para la explotación mediante gestión privada del Servicio Público de Televisión Digital Terrestre de ámbito autonómico en Andalucía.

Por ello, y a tenor de lo dispuesto en artículo 49 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 30/2007.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por el Acuerdo impugnado o cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la Administración demandante, para que en el plazo de nueve días contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*DECRETO 33/2007, de 6 de febrero, por el que se desestima la solicitud del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) de ampliación de su término municipal, mediante la agregación de una parte del término de Carmona (Sevilla).*

El Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) solicitó incorporar a su término municipal una parte del de Carmona (Sevilla), con una superficie de 5.154 hectáreas, lo que supondría que aquel llegaría por el Norte hasta la Nacional IV, por el Este hasta una franja limitada por la vereda del Alcaudete, y por el Sur hasta superar el cauce del Salado.

La petición se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

#### HECHOS

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en sesión ordinaria de 31 de enero de 2002, acordó, por unanimidad de sus miembros, aprobar la iniciativa para la alteración de su término municipal, mediante la agregación de parte del término de Carmona.

El 11 de febrero de 2002 tuvo entrada la solicitud de alteración territorial en la Consejería de Gobernación, acompañada de documentación elaborada en fase municipal al amparo del artículo 14 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Segundo. Siguiendo la tramitación procedimental prevista en la citada norma, la Dirección General de Administración Local procedió a recabar del Ayuntamiento de El Viso del Alcor la subsanación de ciertas carencias advertidas en la documentación presentada, así como la concreción de una serie de datos y la aportación de planimetría en la que se apreciara debidamente la alteración pretendida.

Presentados tales documentos por el Ayuntamiento interesado, se procedió a la apertura del trámite de audiencia al Ayuntamiento de Carmona y, seguidamente, al de información pública. Por una cuestión incidental de carácter judicial surgida durante la tramitación, fue preciso retrotraer el procedimiento a la fase de audiencia, abriéndose ésta nuevamente al Ayuntamiento de Carmona. Transcurridos los cuatro meses previstos legalmente para ello, se sometió la iniciativa a información pública durante un mes. Durante este último trámite fueron presentadas un total de 4.665 alegaciones en contra de la alteración territorial por parte de vecinos de Carmona, en su condición de particulares o como representantes de asociaciones y entidades.

Tercero. Otra cuestión incidental relevante se refiere a las causas invocadas por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor para argumentar la alteración pretendida, referidas a los apartados c) y d) del epígrafe 2 del artículo 10 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Tras el oportuno requerimiento de acreditación de las circunstancias del artículo 10.2.d), el Ayuntamiento de El Viso del Alcor remitió tal documentación fuera del plazo legalmente previsto. En consecuencia, por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de julio de 2003, se acordó tener por desistido al Ayuntamiento de El Viso del Alcor de su petición de tener en consideración la necesidad de corregir determinadas anomalías territoriales derivadas de una demarcación arbitraria (artículo 10.2.d), continuándose el procedimiento con base en la petición de segregación por circunstancias geográficas, demográficas, económicas y administrativas (artículo 10.2.c).

Al amparo del artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos Ayuntamientos formularon requerimiento de anulación de la citada Resolución. No obstante, tales requerimientos fueron rechazados por Resolución de la citada Dirección General de 14 de octubre de 2003, quedando, en consecuencia, reducido el objeto del procedimiento a la concurrencia del presupuesto contemplado en el artículo 10.2.c) de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Cuarto. El expediente ha sido sometido por el órgano instructor a los trámites procedimentales establecidos en el artículo 15 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, habiendo sido informado por la Secretaría General de Ordenación del Territorio